

ACUERDO: DCC/3334/2025 Tepic Nayarit, 29 DE AGOSTO DE 2025

NOMBRE: GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR

DOMICILIO: INSURGENTES No.98, INFONAVIT LOS FRESNOS, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:30 horas, del día 29 DE AGOSTO DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/0983/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, al contribuyente GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de marzo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jorge Armando Cienfuegos Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/022/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0983/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con numero 1B3DL46YX5N595125 No.1B3DL46YX5N595125 de fecha 05 de diciembre de 2012, por un importe histórico total de \$3,109.00 (Tres Mil Ciento Nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/0983/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Físcal con numero 1B3DL46YX5N595125 No.1B3DL46YX5N595125 de fecha 05 de diciembre de 2012 por un importe histórico total de \$3,109.00 (Tres Mil Ciento Nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR Impuesto por LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR R.F.C.: HEAG800606
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	INSURGENTES NO. 98, INFONAVIT LOS FRESNOS, TEPIC, NAYARIT.
CRÉDITO(S) NO.	1B3DL46YX5N595125
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	1B3DL46YX5N595125
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2012
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2012

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 05 de diciembre de 2012 se le autorizó pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago realizado fue el día 05 de abril de 2013, por lo que, al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas, se procede conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154,155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo numeral II. 2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios







en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Histórico	F.O.	F.E. del M.E.	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Tenencia	\$3,109.00	05 de abril de 2013	11 de marzo de 2025	138.7260	81.8874	1.6941	\$2,158.00	\$5,267.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Marzo 2013	81.8874	10 de abril de 2013
Febrero 2025	138.7260	10 de marzo de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 21 del código fiscal de la federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causaran hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió







hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Tenencia	\$5,267.00	05 de abril de 2013	Abril 2013	Marzo 2018	68.82%	\$3,625.00	\$8,892.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

Mes y Año al que	Tasa de	Fecha de publicación en el D.O.F.
corresponde	recargos	, cond do pasiloación en el se se el con el
Abril 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Mayo 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Junio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Julio 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Agosto 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Octubre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 de diciembre de 2012
Enero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015







Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

T.A.R.: Tasa Aplicable de Recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo	
16 de diciembre de 2024	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$8,808.00	2%	\$176.00	\$560.00	
11 de marzo de 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$8,892.00	2%	\$178.00	\$560.00	





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de Ejecución	Importe total del adeudo
Tenencia	\$3,109.00	\$5,267.00	\$3,625.00	\$1,120.00	\$10,012.00

SEGUNDO. - Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-

ejecutor a los ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

2021-2027

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







REQUERIMIENTO DE PAGO

GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR	R.F.C.: HEAG800606
INSURGENTES NO. 98, INFONAVIT LOS FRE	ESNOS, TEPIC, NAYARIT.
1B3DL46YX5N595125	
1B3DL46YX5N595125	
05 DE DICIEMBRE DE 2012	
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
05 DE DICIEMBRE DE 2012	
	INSURGENTES NO. 98, INFONAVIT LOS FRE 1B3DL46YX5N595125 1B3DL46YX5N595125 05 DE DICIEMBRE DE 2012 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

minutos del día mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 93.3 /2025 de fecha el suscrito notificador y ejecutor C. Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, parrafo primero, fracción II, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en de Godo de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercipir que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en con el destinatario y quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario y quien se identifica con el destinatario y	En	40	pic,	NE		utoo dol	día t	siendo		as do		2		10 7	hora	as con
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en de levar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con el destinatario, ve quien la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales con el destinatario.		cumplin	miento	20 0	nandamiento	de 2 S	ejecució ,	n co el	n No sus	de crito	oficio not	DC0 ificado	r r	83 y	/202 <u></u> 50 ejecuto	r C
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse en quien manifiesta ser mayor de dedad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con el destinatario y quien se identifica con expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales cuales de la persona que atiende, los cuales de la persona que atiende la calidad de la persona que atiende, los cuales de la persona que atiende, los cuales de la persona que atiende la calidad de la persona que	Cons 150, A repre	stitución 151 pár Solution de de esenta, a	Política de rafo prime a efecto de rafo prime a efecto de rafo	e los E ero y 1	el Poder Eje stados Unid 52 párrafo p war a cabo un	ecutivo d los Mexico primero d Para diligen	el Estado canos, artí lel Código cia de ca	de Na culos 1 Fiscal	yarit y o 34, pári de la F adminis	con fun rafo prir ederac trativo	damento mero, fra ión, me de reque	en los constitues per	s artícu , 135, 1 uyo en sona bu	los 16 y 37, 144, el domic s uscada c pago y/o	31 fracció 145 párra cilio fiscal quien leg embargo	ón IV de la afo primero ubicado er galmente lo del crédito
quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número, número, de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales	docu	mento	y una v	vez qu	ue me ce	rcioré q	ue éste	es el	domic	cilio de	e la pe	ersona enlo	busca	da por	así ser	ialarse er
con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con número expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales		No	hul	00	quien	re	erbie	rea					qui	en mani	fiesta ser	mayor de
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales			ener ca	pacida	d legal	para a	tender	ia pre	esente	S6	c eñalando	on el	desti ue t	natario, iene	lo cua la cal	l acreditó idad de
The state of the s						e>	kpedida p		ero	COIT	ei de	Sililaia	ilo y	quien	3e idei	
			jue conti	ene fo	otografía qu	ue corre	sponde a	a los	rasgos	fisionó	micos	de la	persor	a que	atiende,	los cuales





una vez que se tuvo motivos señalados e atiende en el domici	en el mismo, pro	cedo a requerir lado descrita, pe	la presencia de rsona que infor	el contribuy mó expres	yente o su rep amente que el	resentante le contribuyent	gal, a la p e o su rep	persona qu resentante	ue me e legal
dejó en poder	de						en su	carácter	r de
estuvieran presente contribuyente o			en el mismo. Co nte legal,	on motivo atendiendo	de que el cor de lo anterior o a mi manifiesta ser	nuevamente Ilamado	requiero l quien	la presend dijo lla	cia del marse
para atender el act	o, quien manifie	sta tener la cali	dad de				, lo cu	ual acredit	to con
			númoro	У _	quien		se		ntifica fecha
con			número	-		expedida		ue	por
				igente _					
documento que con los	tiene fotografía y	y que correspon	de a los rasgos cuales	fisonómico S	os de la perso	na con quier	se entier	ide la dilig	encia, son:
una vez que se tuvo cuestión por la cual representante legal penas en que incur respuesta a mi requ	me doy cuenta o manifestando so ren las personas uerimiento, que e	de que no se encer mayor de eda s que declaran cel contribuyente y	cuentra dicho co d y tener capac con falsedad ar y/o su represen	omparecie idad legal te autorida tante legal	nte en el domio para atender l ad distinta a la l no se encuen	cilio y que co la presente d judicial, me tra en este m	noce al co iligencia a informa e nomento e	ntribuyent percibida xpresame n el domic	te o su de las
obstante que que	se dejó	citatorio	previo a	la	presente	diligencia,	en	virtud	ue
entender la present descrita, persona a identificación núme vigencia del 02 de e carácter de Directo con fundamento en Administración y Fin	inte la cual me i eroenero de 2025 ha r General de Ing el artículo 35 fra	querimiento de p dentifico y acre- esta el día 30 de resos de la Secr- acción LII, en rela	dito que actúo junio de 2025, o etaria de Admir ación con el art	go con la p con el car documento histración y ículo 9 frac	ersona que en go de notificad , con fecha d o expedido por / Finanzas del	contré en el d dor y ejecuto e expedición el L.C. Anto Poder Ejecut	lomicilio y or mediant o 02 de e nio Vázqu tivo del Es	que ha qu e constan nero de 2 l ez Pardo , stado de N	iedado icia de 2025 y , en su layarit,
Por ese motivo, er buscada y/o su rep		l, esto es con e				15 Cit	embargo	con la pe	quien
manifiesta	-	tener		la		calidad			de
acreditando		su			personalida	ad	>1		con
manifestando bajo	protesta de decir	verdad que dich	nas facultades r	no le han s	ido modificada	s, revocadas	o suspen	didas a la	fecha,

Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fechaexpedida
de fecha expedida por vigente, decumento que
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:
}
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la conformidad con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la conformidad con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. Se la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de la cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de la cargo de la cargo de la cargo de notificador y ejecutor mediante con
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$
EL NOTIFICADOR ELECUTOR

DILIGENCIA

relacion con el 151 Bis del codigo

Sc notifica o embarga via estrados con fundamento en el artirdo 134 fracción 111,

Fiscal de la Federación.

ACTA DE EMBARGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	GENGIS MANUEL HERNANDEZ AGUILAR R.F.C.: HEAG800606	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	INSURGENTES NO. 98, INFONAVIT LOS FRESNOS, TEPIC, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	1B3DL46YX5N595125	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	1B3DL46YX5N595125	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2012	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	05 DE DICIEMBRE DE 2012	

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como s	sus accesorios, o
bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los art	ículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, frac	cción I, 135, 136
137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Código Fiscal	
se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a	
accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Có	
Federación, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstan	
legalidad del embargo, ante lo cual respondió que designa testigos	
C quien se identifica con	número
de fecha expedida por	
y el C quien se identifica con	número
de fechaexpedida por	
Le hago saber que conforme al artículo 155 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a	fin de que sear
embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al	
Dinero, metales preciosos, depósitos bancarios, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créd	itos de inmediato
y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresa	as de reconocida
solvencia, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia de	eberá manifestar
bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran e	n copropiedad o
pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de	la Federación, e
notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribu	vente deudor no
señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuand	do teniendo otros
bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya re	eporten cualquie
gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo qu	ie manifestó que
señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación:	25. COCOCO (20.0 0 - 0 - 0 - 0)
Un Vehicula Murca Ford, Submarca Explorer TIA A	AI
Modelo 2021, Place RFP-756-A, Serie: LFM5K866	
736. Una vez respetado el deceho de señala sienes en	
del articulo 155 del codigo Fiscal de la Federación y	tudent
	nai el
	nisno
Cadique, progedo a emburgar los depositos bandaçãos	0
Coalgurer otro deposity to moude nacional a syrice	la ver





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

	financieras o socredades co o de inversiones y valores	ejerutado en las entidadas operativas de ahorro y prestamo
	de notificador-ejecutor designa como c. Cangra Managara de enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositar	depositario de los bienes al
	finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que suscrito de constar que su se suscrito	ue en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:
		no
	Micz con Vendicinas	minada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día de levantándose la misma en original y copia.
Se model	EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
funccion	PRESENTE DILIGENCIA lica of contarger via estrados notamento en el articolo 134 III, en relación con el proper Biso del codiqui Fescal dela Enternia deración.	DSITARIO
131 13	Bis del costign Fescal delu En termi,	nus ablacticalo,
to		
	4 >	
	NOMBREY FIRMA 22 at and in a	ligentia se sicon and
	NOMBREY FIRMA are attende la de la de la cargo de de p	ostburto 1 en este actorection
	de les biens	enterbugados quea no tirma
R	sel monert	de la diligencia.
	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Domicilio: Coloro Coactivo
Dollincino:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: HEAG800606
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Gangis Manuel Hernandez, Agrilar
Domicilio: Assida lasurgentes was 98, Frace Islandet las Passas
Referencia: Entre Encinos y Circuito Los traspos
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILICENCIAD
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control
De fecha(s):
I chailed a second contract of the second se
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
Helicated and the second of th
En legis Nayant siendo las Diez horas con Caco minutos
del dia del mes de Marzo del año Zozz el suscrito C.
Joge 14. Cient segus Generica, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número <u>SAFIDGIO 22 120 25</u> con vigencia del
92 de Encro de 2025 al 30 de Junio de 2025
expedida con fecha or or or el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo. 16.
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo.
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77

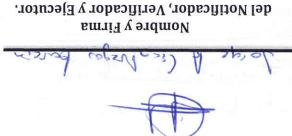


FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y

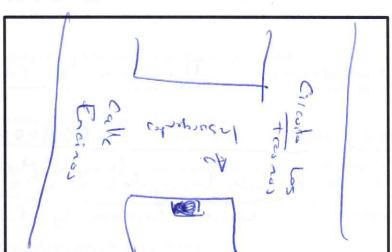


oilisimob lob noisonidu ob simonid
para constancia.
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las hite de minutos del día el minutos del día el minutos de la cita el minutos de la comencia del comencia de la comencia del comencia de la comencia del comencia del comencia de la comencia de la comencia del comencia del comencia de la comencia del comencia de la comencia de la comencia de la comencia del comenc
Cierre del Acta Circunstanciada
Is Engl of entering.
eque state a praco decetra de el donis, les sendado por
ya gre Se encentra deshabilado segua Como la el Verna
presistante Constando que es el manora y calle, do
Das Ute Constitute en el dinieles senolo el valor

croduis de unicación del domicillo



del Notificador, Verificador y Ejecutor.



Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Mayarit, México, C.P. 63000

Tel. (311) 133-10-77 Dirección de Cobro Coactivo





Oficio SAF/DGI/022/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

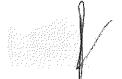
Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

JURECCION GENERAL DE INCRESOR

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, ADO DE NAVARIT modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio <u>об помунить комутни</u>ми de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Navarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit: expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Jorge Armando Cienfuegos García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CIGJ781228TN5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamenta

L.C. Antonio Yazquez Pardo,

Director General de Moles de Del ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 ECETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS